Culturas	**ACTA DE REUNIONES Y/O CONTROL DE ASISTENCIA**	Página **1** de **4**
	☒ **Público** ☐ **Clasificado** ☐ **Reservado**	**Código:** F-OPL-014 **Versión:** 7 **Fecha:** 06/Oct/2022

Objetivo: Evaluar la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de obra No. 4335-2025 y del contrato de interventoría No. 4340-2025		
Responsable: Minculturas	**Dependencia: GIC**	**Lugar y Fecha: Virtual, 27/07/2025**

No	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad/Dependencia	Celular Teléfono Fijo	Correo electrónico	Firma
1	Gustavo Palacios	Representante legal	Contratista / Consorcio FP		proyectos@arqingco.com	
2	Nidia Pabón Triana	Director de obra	Contratista / Consorcio FP		proyectos@arqingco.com	
3	Angelica Elvira Perdomo Pachón	Representante Legal	Interventoría / Consultores de Occidente sas		interbuenaventura2025@hotmail.com	
4	German Antonio Parra Rincón	Dir. de interventoría	Interventoría / Consultores de Occidente sas		interbuenaventura2025@hotmail.com	
5	Juliana Ramírez Rodríguez	Coordinadora GIC	Minculturas		jramirezr@mincultura.gov.co	
6	María Fernanda Martínez	Profesional especializado	Minculturas		mmartinezp@mincultura.gov.co	
7	Alejandra Reyes	Contratista	Minculturas		jreyes@mincultura.gov.co	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS
1	Se inicia la reunión revisando las actividades no previstas que han surgido en el proyecto producto del diagnóstico realizado por parte del Contratista en el marco de las actividades definidas en el numeral 3.1 del anexo técnico que hace parte integral del Contrato de obra No. 4335 de 2024. Con base en lo anterior, se reitera que las condiciones para la presentación de todo item no previsto debe obedecer a: 1. Demostrar que prevalecen costos e insumos contractuales 2. Que se evidencien las 3 cotizaciones 3. Que cada NP tenga el estudio de mercado 4. Justificación en el formato para que se evidencie las modificaciones y necesidades de acuerdo con los análisis efectuados

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Culturas

ANEXO 1 –ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	**Página**	Página **50** de **68**
Versión No.	1		

no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo, se exige una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes, durante (semanalmente) y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras serán por cuenta del contratista.

6.21. Autorización de modificaciones.

Toda modificación del proyecto durante su ejecución que altere la localización, mayores cantidades de obra, consignadas en la relación de cantidades y precios deberá constar por escrito en un modificatorio al contrato, previa aprobación por parte del interventor, suscrito entre el contratista y el representante (ordenador del gasto) por parte del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición o prórroga.

En cada modificación se deberá hacer balance de las cantidades y valores, originales y modificados y de las clases de obras efectuadas por el cambio, el cual estará a cargo del contratista con la revisión y aprobación de la interventoría de lo cual se informará al Coordinador del proyecto designado por el MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES, y deberá tramitarse el otrosí correspondiente. El interventor suministrará los informativos adicionales necesarios para la construcción de las obras, objeto de la respectiva acta con indicación de su justificación y vigilará que se cumplan con los requisitos previstos para la adición y/o prórroga del contrato, en cuanto a la ampliación de las garantías y reprogramación de los trabajos a ejecutar según las causales que la motiven.

En caso de que el acta incluya precios unitarios no previstos, prevalecen los costos e insumos contractuales, de requerirse nuevos insumos, materiales o equipos, se deben indicar las bases con las que se determinaron las cuales deben ser soportadas con tres cotizaciones, de acuerdo con lo estipulado al iniciar este numeral. Estas cotizaciones podrán aportarse por contratista, interventor o supervisión desde que mantengan la misma especificación técnica y se deberá realizar estudio de mercado donde se realice un promedio entre los precios más bajos encontrados. En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el programa de trabajo e inversiones.

Imagen 1 – numeral 6.21 del anexo técnico

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

	Alineado con lo anterior, se solicita por parte del contratista de obra la aclaración frente a lo indicado en el numeral relacionado en la imagen anterior, toda vez que el mismo señala que se debe suscribir modificatorios al contrato, incluso cuando no se cambia el alcance, valor o plazo, generando trámites innecesarios que afectan la eficiencia del proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que la suscripción de actas de mayores y menores cantidades permiten ajustar las cantidades inicialmente previstas frente a lo realmente ejecutado, sin alterar el alcance ni el presupuesto, en muchas ocasiones. Estas actas sirven como herramienta de control, aprobadas por la interventoría, con el visto bueno de la supervisión, sin que deba mediar la suscripción de un modificatorio del contrato, como es usual en los contratos de obra, siempre y cuando no se modifique el cronograma aprobado ni el presupuesto del contrato. Sin embargo, si las actas implican cambios en el alcance, valor o plazo, sí se requiere una modificación contractual, siguiendo el procedimiento establecido por la entidad, para mantener el equilibrio contractual. Por tanto, se propone que: • Las actas que no modifican alcance, valor ni plazo se aprueben directamente por interventoría, con visto bueno de la supervisión, sin modificación contractual, inclusive si se requiere la inclusión de un item no previsto, siempre y cuando esta herramienta permita balancear el contrato • Las actas que sí modifican alguno de los anteriores aspectos deben formalizarse mediante otrosí modificatorio. La interventoría encuentra procedente que se realice la claridad respecto a este punto del anexo técnico, con el fin de tener clara la ruta sobre los modificatorios y da AVAL a la modificación del numeral 6.21 del anexo técnico del contrato de obra 4335 de 2024. Con base en lo expuesto se adelantarán los tramites correspondientes por parte de la supervisión.

No.	Compromisos	Responsable del compromiso	Fecha de Cumplimiento
1	Adelantar las gestiones administrativas relacionadas para modificar el numeral 6.21 del anexo técnico	**Mincultas**	**27/08/2025**
2			

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co